

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Oficinas de Información, Asesoramiento y Defensa Jurídica para inmigrantes en Huelva y Málaga.

Núm. Expediente: 8/1996.

Beneficiario: Asociación Voz del Inmigrante (Asvi).

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: Convivencia cultural y sensibilización contra el racismo.

Núm. Expediente: 9/1996.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Pro Inmigrantes «Andalucía Acoge».

Importe: 3.500.000 ptas.

Objeto: Sensibilización, Difusión e Investigación: Centro Intercultural de Recursos.

Núm. Expediente: 11/1996.

Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas.

Importe: 2.000.000 ptas.

Objeto: Centro de Atención de Inmigrantes.

Núm. Expediente: 12/1996.

Beneficiario: Asociación Salud Inmigrante.

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento y gestión del Centro de Documentación.

Núm. Expediente: 13/1996.

Beneficiario: Jóvenes contra el Racismo en Europa.

Importe: 1.300.000 ptas.

Objeto: Centro Comunitario Intercultural y Vídeo «Volando me tuve que ir».

Núm. Expediente: 14/1996.

Beneficiario: Asociación Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España (Atime).

Importe: 7.500.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento del local, Asesoría Jurídica y Social, Educación Compensatoria para hijos de inmigrantes escolarizados; y Oficina Permanente de lucha contra el Racismo y la Desigualdad.

Núm. Expediente: 16/1996.

Beneficiario: Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española de Andalucía.

Importe: 13.000.000 ptas.

Objeto: Atención socio-sanitaria de inmigrantes en las provincias de Almería, Cádiz-Campo de Gibraltar y Huelva.

Sevilla, 17 de mayo de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone en cumplimiento de la sentencia dictada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 01/000247/93, interpuesto por Comisiones Obreras.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm.: 01/000247/1993 promovido por Comisiones Obreras, sobre Regulación de Empleo cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

La Sala Acuerda tener por desistido del presente recurso al Letrado don José Enrique Medina Castillo, en nombre y representación de Comisiones Obreras, declarando además terminado este procedimiento sin hacer imposición especial de las costas procesales causadas.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se aprueban las relaciones de admitidos, lista de espera y excluidos para el curso 96/97 de las Guarderías Infantiles, gestionadas por este Instituto.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 61/90, de 27 de febrero, modificado parcialmente por el Decreto 40/93 de 13 de abril, por el que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, vistas las Actas de las diferentes Comisiones de Valoración de las Guarderías Infantiles dependientes de esta Gerencia Provincial y una vez estudiadas las alegaciones a la puntuación presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, esta Gerencia Provincial

## RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en Lista de Espera para el curso 96/97, así como los excluidos, tal y como figuran en las relaciones que han sido expuestas en las respectivas Guarderías y en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial del IASS.

La inscripción de los admitidos deberá efectuarse en la propia Guardería de 10 a 12 horas, desde el día 4 hasta el día 13 de septiembre, ambos inclusive.

De no hacerlo en el mencionado plazo se entenderá que se renuncia a la plaza y quedará sin efecto la concesión efectuada.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Héroes de Toledo, Edif. Hytasa 11071 Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 24 de mayo de 1996.- El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de viviendas de promoción pública que se construyen en la barriada de San Cristóbal (parcela La Curva) en Almería, al amparo del expediente AL-90/010-V.*

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los sectores públicos y protegido en materia de vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 16 de junio de 1995, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 27 viviendas de Promoción Pública en la barriada de San Cristóbal (parcela La Curva), de esta capital, que se construyen al amparo del expediente AL-90/010-V.

Con la actuación singular propuesta se pretende cubrir las necesidades de un colectivo de población que tradicionalmente viene habitando en una zona, con grave carencia de infraestructuras, caracterizada por presentar una situación general de infravivienda y que recientemente se ha visto sometida a una importante operación de demolición, con la consiguiente necesidad de realojo, con motivo del Plan Especial de la Hoya-San Cristóbal.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Almería, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la adjudicación del grupo de 27 viviendas de Promoción Pública en la barriada de San Cristóbal (parcela La Curva) en Almería, construidas al amparo del expediente AL-90/010-V.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1996.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

#### NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 27 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA BARRIADA DE SAN CRISTOBAL (PARCELA LA CURVA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE AL-90-010-V

Primera: 1. Serán adjudicatarios de estas 27 viviendas los titulares de unidades familiares, residentes en el barrio de San Cristóbal, afectados por operaciones de demolición y remodelación en dicho barrio.

2. Para el reconocimiento de este requisito será necesario la inclusión en resolución del Excmo. Ayuntamiento de Almería acreditativa de la circunstancia del párrafo 1.º, conforme a comparecencias suscritas en su día por los propios interesados.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, modi-

ficados por el art. 5, apartado 2 del Decreto 119/92, de 7 de julio.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Almería la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de Vivienda de Almería.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la vivienda siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 24 de mayo de 1996, por la que se determinan las subvenciones de intereses de distintas líneas de ayuda a pequeñas y medianas empresas agroalimentarias, pesqueras y acuícolas, previstas en el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para 1996.*

El Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras para 1996, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 1996 (BOJA número 37, 23 de marzo de 1996), contempla la posibilidad de que las empresas del sector agro-alimentario, pesquero y acuícola puedan acogerse a las distintas líneas de financiación reguladas en el mismo, estableciendo tipos de interés preferente, además de subvencionar una parte de los intereses en función del proyecto presentado. Fija los puntos de interés máximos a subvencionar a las pequeñas y medianas empresas asumiendo la Junta de Andalucía la bonificación de parte de los puntos de interés, en aquellos casos en los que las operaciones conlleven medidas de mantenimiento o fomento del empleo.

Si bien el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras ya recoge las líneas generales de estas medidas de ayudas, se hace necesario especificar los puntos de interés a subvencionar en cada una de las modalidades de ayuda, así como la subvención adicional que se podría obtener en el caso de que las operaciones conlleven creación neta de empleo.

Por otra parte, tras los temporales de agua, pedrisco y viento de primeros de año, y la firma de los acuerdos alcanzados, el día 1 de marzo de 1996, entre la Delegación del Gobierno de España en Andalucía, la Consejería de Agricultura y Pesca, las Entidades Financieras y los sectores de fresas y flores de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien